



RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2017, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, que modifica puntualmente la Resolución de 15 de junio de 2007, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la autorización ambiental integrada para la implantación de explotación porcina de producción de lechones, en el término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), en la parcela 5.416, del polígono 104, y promovido por Desarrollos Industriales Sora, S.L. (Número de Expediente INAGA 500202/02/2017/04321).

Con fecha 2 de mayo de 2017, se ha recibido en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, escrito presentado por D. José Miguel Laplaza de Marco, en representación de la sociedad Desarrollos Industriales Sora, S.L., con CIF: B50890672, para la modificación puntual en la explotación porcina descrita, por construcción de una nueva nave. Se adjunta memoria redactada por el ingeniero agrónomo D. José Miguel Laplaza de Marco, no visada por colegio oficial.

Antecedentes de hecho

Primero.— Mediante Resolución de 15 de junio de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga autorización ambiental integrada para la implantación de la explotación porcina de producción descrita, con capacidad para 720 UGM (Número Expte. INAGA 500301/02/2005/09269).

Segundo.— Mediante Resolución de este Instituto, de fecha 8 de agosto de 2012, se notificó la modificación no sustancial, consistente en la ampliación de la nave de maternidad y la nave de transición (Número Expte. INAGA 500601/02/2012/07147).

Tercero.— Mediante Resolución de este Instituto, de fecha 7 de octubre de 2013, se notificó la modificación no sustancial para la construcción de una nueva nave para cerdas de reposición (Número Expte. INAGA 500601/02/2013/09696).

Cuarto.— Mediante Resolución de 19 de noviembre de 2013, de este Instituto, se actualizó dicha autorización ambiental integrada (Número Expte. INAGA 500601/02/2013/10457).

Quinto.— Mediante Resolución de 20 de marzo de 2014, de este Instituto, se realiza modificación no sustancial por nuevas construcciones e incremento de la capacidad hasta 864 UGM (Número Expte. INAGA 500601/02/2014/02101).

Sexto.— Mediante Resolución de 9 de febrero de 2016, este Instituto modifica puntualmente la autorización ambiental integrada por cambios en las instalaciones (Número Expte. INAGA 500601/02/2015/10471).

Séptimo.— En la citada memoria, presentada en abril de 2017, se indica que se pretende construir una nave de cuarentena con fines sanitarios.

Octavo.— La modificación proyectada no conlleva un aumento de capacidad y, por lo tanto, no crea una mayor incidencia sobre la seguridad, la salud de las personas y el medio ambiente.

Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de cerdos; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se resuelve:

Modificar puntualmente la Resolución de 15 de junio de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la autorización ambiental integrada para explotación



porcina de cebo, en el término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), promovida por Desarrollos Industriales Sora, S.L., en los siguientes puntos, dejando inalterado el resto:

El punto 1 del apartado segundo de la resolución queda sustituido por lo siguiente:

“2. Las instalaciones proyectadas, con capacidad para 2.400 plazas de hembras reproductoras, 985 plazas de reposición y 20 verracos, se corresponden con: una nave dedicada a cubrición; una nave dedicada a gestación; una nave dedicada a maternidad; una nave dedicada a transición; dos naves dedicadas a reposición; una nave de cuarentena; una nave dedicada a almacén y servicios; una planta de biogás de 750 m² de edificación; una fosa de almacenamiento de purines con capacidad para 4.000 m³ e impermeabilizada en suelo y paredes con hormigón de 10 cm de espesor; dos fosas de cadáveres con una capacidad total de 54 m³; un vado sanitario de desinfección de vehículos y vallado perimetral de la explotación”.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 3 de julio de 2017.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL**